



Inspecciones reglamentarias

Resumen de tipologías, normativas de referencia y periodicidades

Organismo de Control Acreditado por ENAC

1. Accidentes graves	Periodicidad	Reglamento
-Establecimiento de Nivel Inferior (Art. 3 R.D. 840/2015)	Máximo Trienal	R.D. 840/2015 + requisitos protocolos CC.AA.
-Establecimiento de Nivel Superior (Art. 3 R.D. 840/2015)	Inspección anual	R.D. 840/2015 + requisitos protocolos CC.AA.
2. Aparatos elevadores	Periodicidad	Reglamento
-Edificios industriales y de pública concurrencia	Cada 2 años	MIE-AEM-1
-Edificios de viviendas con más de 4 plantas o 20 viviendas	Cada 4 años	MIE-AEM-1
-Ascensores en edificios no incluidos anteriormente	Cada 6 años	MIE-AEM-1
-Grúas torre para obra u otras aplicaciones	En cada montaje (antes del montaje y una vez montada) y cada 2 años si la grúa se mantiene en el mismo emplazamiento.	MIE-AEM-2
-Grúas móviles autopropulsadas	De 1 a 3 años según antigüedad	MIE-AEM-4
3. Equipos a presión	Periodicidad	Reglamento
-Calderas y sus elementos asociados	Inspección de nivel A cada año Inspección de nivel B cada 3 años Inspección de nivel C cada 6 años	ITC EP-1 R.D. 2060/2008 ITC EP-1 R.D. 2060/2008 ITC EP-1 R.D. 2060/2008
-Calderas de recuperación de lejjas negras	Inspección de nivel B cada año Inspección de nivel C cada 3 años	ITC EP-1 R.D. 2060/2008 ITC EP-1 R.D. 2060/2008
-Centrales generadoras de energía eléctrica	Inspecciones de nivel A, B y C según tipo y categoría (según anexo III R.D. 2060/2008)	ITC EP-3 R.D. 2060/2008
-Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas	Inspecciones de nivel A, B y C de los recipientes según clasificación ITC Inspecciones de nivel B de las tuberías cada 5, 10 ó 12 años según grupo fluido Inspección ordinaria de válvulas de seguridad, para calderas sometidas a llama: cada dos años, en las paradas programadas o Inspecciones de nivel B y C	ITC EP-3 R.D. 2060/2008 ITC EP-3 R.D. 2060/2008 ITC EP-3 R.D. 2060/2008
-Depósito criogénicos	Inspecciones de nivel A, B y C según tipo y categoría (anexo III) Inspección cada 5 años	ITC EP-4 R.D. 2060/2008
-Centros de recarga y centros de inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos	Inspección cada 5 años	ITC EP-5 R.D. 2060/2008
-Centros de recarga de gases		ITC EP-6 R.D. 2060/2008

OTROS EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LAS ITC (R.D. 2060/2008)

Anexo III, en función de la categoría del equipo y el grupo de peligrosidad del fluido

Recipientes	Tuberías	Equipos sometidos a llama
-Inspección de nivel A cada 2, 3 o 4 años	Inspección de nivel B cada 6 ó 12 años	Inspección de nivel A cada año
-Inspección de nivel B cada 4, 6 o 8 años	Inspección de nivel C cada 12 años o no obligatorio	Inspección de nivel B cada 3 años
-Inspección de nivel C cada 12 años o no obligatorio		Inspección de nivel C cada 6 años

4. Gases combustibles	Periodicidad	Reglamento
-Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP	Cada 2 años	ITC ICG-02 RD 919/2016
-Depósitos de GLP (Gases licuados del petróleo)	pruebas de presión cada 15 años	ITC ICG-03 RD 919/2016
-Plantas satélite de GNL (Gas natural licuado)	Cada 5 años/pruebas de presión neumática cada 15 años	ITC ICG-04 RD 919/2016
-Estaciones de servicio para vehículos a gas	Cada 5 años	ITC ICG-05 RD 919/2016
5. Instalaciones eléctricas	Periodicidad	Reglamento
-Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación	Cada 3 años	R.D. 337/2014
-Instalaciones industriales (P>100 kW); Locales de Pública Concurrencia; Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas; Locales mojados (P>25 KW); Piscinas (P > 10 KW); Quirófanos y salas de intervención;	Cada 5 años	R.D 842/2002
-Instalaciones de alumbrado exterior (P>5 KW); Estaciones de recarga para el vehículo eléctrico (si requirió proyecto).		
-Instalaciones enlace y comunes edificios de viviendas (P>100 kW)	Cada 10 años	R.D. 842/2002
-Líneas eléctricas de AT	Cada 3 años	R.D. 223/2008
-Eficiencia en instalaciones de alumbrado exterior a partir de 5 KW	Cada 5 años	R.D. 1890/2008

6. Instalaciones frigoríficas

- Instalaciones de nivel 2 en general
- Instalaciones que usan refrigerantes fluorados >5000 Tn. equivalentes de CO2
- Instalaciones que usan refrigerantes fluorados < 5000 Tn. equivalentes de CO2 , pero >= 500 Tn. equivalentes de CO2
- Instalaciones que usan refrigerantes fluorados < 500 Tn. equivalentes de CO2 , pero >= 50 Tn. equivalentes de CO2

Periodicidad

- Cada 10 años Anual
- Cada 2 años
- Cada 5 años

Reglamento

- R.D. 552/2019
- R.D. 552/2019
- R.D. 552/2019
- R.D. 552/2019

7. Instalaciones petrolíferas

- Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos
- Instalaciones de almacenamiento para el consumo en la propia instalación

Periodicidad

- Cada 10 años
- Cada 10 años: revisiones según 38.1 de IP-03
- Cada 5 años: revisiones según 38.1 de IP-03
- Cada 5, 2 y 1 año, según capacidad
- Cada 5 años: prueba de estanqueidad con producto o cada 10 sin producto y limpio
- Primera prueba a los 10 años, sucesivas, cada 5 años
- Cada 10 años
- Cada 5 años: revisiones y pruebas según 15.1
- Cada año: revisiones y pruebas según 15.1
- Revisión anual
- Cada 5 años: prueba de estanqueidad a tanque vacío/ anual.
- Prueba de presión cada 3 años.
- Prueba de estanqueidad cada 5 años
- Cada 5 años

Reglamento

- MI-IP-02 R.D.1562/1998
- MI-IP-03 R.D.1523/1999
- MI-IP-03 R.D.1523/1999
- MI-IP-03 R.D.1523/1999
- MI-IP-03 R.D.1523/1999
- MI-IP-03 R.D.1523/1999
- MI-IP-03 R.D.1523/1999
- MI-IP-04 R.D.706/2017
- MI-IP-04 R.D.706/2017
- MI-IP-04 R.D.706/2017
- MI-IP-04 R.D.706/2017
- MI-IP-04 R.D.706/2017
- MI-IP-04 R.D.706/2017
- MI-IP-04 R.D.706/2017

8. Instalaciones térmicas en edificios

- Inspección de la instalación térmica completa
- Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de potencia entre 20 y 70kW
- Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de potencia superior a 70kW, para combustibles renovables y gases
- Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de potencia superior a 70kW, otros combustibles
- Inspección de eficiencia energética de generadores de frío de potencia superior a 12kW

Periodicidad

- Cada 15 años
- Cada 5 años
- Cada 4 años
- Cada 2 años
- Cada 5 años

Reglamento

- R.D. 238/2013
- R.D. 238/2013
- R.D. 238/2013
- R.D. 238/2013
- R.D. 238/2013

9. Almacenamiento productos químicos

- Inspección Periódica de Certificación de conformidad de las instalaciones con los preceptos de la ITC
- Prueba estanqueidad certificada de recipientes y tuberías de simple pared enterradas
- Otras revisiones
 - Inst. almac. Líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos
 - Inst. almac. Óxido de etileno en recipientes fijos
 - Almacenamiento de cloro
- Amoniaco anhidro
- Almac. Líq. Corrosivos en recipientes fijos
- Almac. Líq. Tóxicos en recipientes fijos
- Almac. Peróxidos orgánicos y de materias autorreactivas
- Almac. Recipientes móviles

Periodicidad

- Cada 5 años
- Cada 5 años

Reglamento

- R.D. 616/2017
- R.D. 616/2017
- MIE-APQ-01 RD616/2017
- MIE-APQ-02 RD616/2017
- MIE-APQ-03 RD616/2017
- MIE-APQ-04 RD616/2017
- MIE-APQ-06 RD616/2017
- MIE-APQ-07 RD616/2017
- MIE-APQ-09 RD616/2017
- MIE-APQ-10 RD616/2017

10. Protección contra incendios

- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

Periodicidad

- Cada 2, 3 o 5 años, según riesgo intrínseco (alto, medio o bajo)
- Cada 10 años.

Reglamento

- R.D. 2267/2004
- R.D. 513/2017

11. Transporte de mercancías

- Vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada
- Transporte de mercaderías peligrosas por carretera:
 1. Vehículos
 2. Cisternas
 3. Contenedores
 4. Grandes recipientes a presión
 5. Renovación de la conformidad de producción de envases y embalajes
- Transporte de Seguridad de Contenedores (CSC)

Periodicidad

- 1ª INSPECCIÓN: 6 años, después cada 3 años
- Anual
- Trienal y Sexenal
- Cada 2,5 años/ 5 años
- Cada 2,5 años
- Cada 2 años
- Cada 2,5 años

Reglamento

- R.D. 237/2000
- ADR
- R.D. 97/2014
- R.D. 97/2014
- R.D. 97/2014
- R.D. 97/2014
- R.D. 97/2014
- R.D. 2319/2004

TÜV RHEINLAND INSPECTION PORTAL

TÜV Rheinland Ibérica Inspection Portal es una aplicación informática que permite la gestión y control de las instalaciones y equipos en los ámbitos de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales. Podrá acceder a los datos de sus instalaciones y equipos pudiendo consultar y gestionar los mismos. **Consulte en:** [TÜV Rheinland Inspection Portal](https://www.tuv.es/inspection-portal)

NUESTRA EXPERIENCIA

TÜV Rheinland dispone de la experiencia, profesionalidad, rigor y prestigio en el proceso de evaluación y certificación de componentes finales para la Seguridad Funcional (SIL). El portal Certipedia garantiza la transparencia y la autenticidad de los certificados, ofreciendo a sus clientes una razón de fiabilidad, prestigio y ventaja competitiva en sus productos. **CONTACTO:** info@es.tuv.com